 <p>CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ</p>	<p>RESOLUCION No.73001-2-23-0380 Del 24 de julio del año 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p>Hoja 1 DE 2</p>
--	--	--------------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA INES MORA GAMBOA**, identificada con CC 65.753.711 en calidad de apoderada del señor **NELSON NAILY MORALES CONTRERAS** con C.C 93.408.420, mediante Radicación No. **73001-2-23-0118** del 27 de abril de 2023, solicitud de **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, Modificación y Ampliación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en tres (3) pisos con cubierta mixta, en el predio ubicado en la Carrera 6 No. 3 – 63 Barrio Belén, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-81237** y ficha catastral **No. 01-01-0092-0034-000**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No. 2302453** de 21 de julio de 2023, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0118** del 27 de abril de 2023 y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ</p>	<p align="center">RESOLUCION No.73001-2-23-0380 Del 24 de julio del año 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p align="right">Hoja 2 DE 2</p>
--	---	----------------------------------

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MARIA INES MORA GAMBOA
C.C. 65.753.711
Apoderado de
NELSON NAILY MORALES CONTRERAS

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0118
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-23-0118

Fecha: 27-04-2023


LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día dieciséis (16) de agosto de 2023, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de la **Resolución, No.73001-2-23-0380 del 24 de julio de 2023** se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (17,18,22,23,24,25,28,29,30 y 31 de agosto de 2023) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 31 de agosto de 2023.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el primero (01) de septiembre de 2023 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día primero (01) del mes de septiembre de 2023


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S